



**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2014-00435-00
DEMANDANTE: JOSE EVELIO PADILLA ALVARADO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
POLICÍA NACIONAL – CASUR.

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en fallo del **29 de junio de 2017** por el cual se confirmó la sentencia calendada el **17 de enero de 2017**, que negó las pretensiones de la demanda.

Por Secretaría déjense las constancias y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2014-00485-00
DEMANDANTE: LUIS ALEJANDRO RAMÍREZ ORJUELA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Jurisdiccional Disciplinaria en auto del **19 de julio de 2017** por el cual se dirimió el conflicto negativo de jurisdicciones asignando a esta jurisdicción, el conocimiento del expediente de la referencia.

Deja constancia el suscrito Juez, que siempre ha admitido y tramitado los procesos de la naturaleza aquí nos ocupa.

En consecuencia se dispone:

Por reunir los requisitos legales se **ADMITE** la presente demanda, en consecuencia se dispone:

1.- Notifíquese mediante anotación en estado electrónico el presente proveído a la parte demandante.

2.- Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 197 y 198 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

3.- Notifíquese personalmente al Ministro de Educación Nacional, o a quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 197 y 198 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

4.- Notifíquese personalmente al Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

5.- Córrase Traslado de la demanda por el término común de treinta (30) días, al Ministerio de Educación Nacional, a través del Representante Legal o su delegado facultado para el efecto, al Ministerio Público, Terceros Interesados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

6.- Los demandados procederán a dar contestación de la demanda con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011. Prevéngase para que alleguen con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder, el expediente administrativo, los antecedentes del acto administrativo demandado y las que pretenda hacer valer como tales en el expediente de la referencia, omisión que constituirá falta disciplinaria gravísima.

7.- En atención a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, fijese la suma de \$30.000 M/CTE. para gastos ordinarios del proceso, valor que deberá consignarse a ordenes del Juzgado 19 Administrativo Circuito Judicial de Bogotá D.C., **Cuenta de Ahorros No. 4-3192-0-00578-1 del Banco Agrario de Colombia, Convenio N° 11712**, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. Se le advierte al demandante, que mientras no realice la consignación anteriormente mencionada y se allegue al Despacho el memorial con el comprobante original, las notificaciones pertinentes no se realizarán, so pena de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 178 de la Ley 1437 del 2011.

Reconócese al Doctor **PORFIRIO RIVEROS GUTIERREZ** como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos en el poder conferidos (fol. 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2014-00602-00
DEMANDANTE: PABLO ANTONIO CAINA
DEMANDADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

De conformidad con el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011. Fijese el **quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a las diez de la mañana (10:00 A.M.)** para la celebración de la audiencia de conciliación consagrada en dicho artículo.

La asistencia a esta audiencia será de carácter obligatorio, so pena de declararse desierto el recurso por la inasistencia del apelante.

Por secretaría cítese oportunamente a las partes y notifíquese personalmente a la Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2014-00605-00
DEMANDANTE: GUSTAVO EMILIO VERA ZAPATA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
-U.G.P.P.

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en fallo del **11 de mayo de 2017** por el cual se revocó la sentencia calendada el **24 de noviembre de 2016**, que accedió a las pretensiones de la demanda, y en su lugar negó las pretensiones.

Por Secretaría déjense las constancias y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2014-00607-00
DEMANDANTE: ÁLVARO ANTONIO NÚÑEZ STERLING
DEMANDADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y
OTROS.

1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en fallo del **21 de abril de 2017** por el cual se confirmó parcialmente la sentencia calendada el **12 de julio de 2016**, que accedió a las pretensiones de la demanda, en los términos que allí se indican.

2. Por Secretaría, si la parte demandante lo solicita, expídase la copia auténtica de la sentencia, dentro de las diligencias de la referencia con los requisitos y constancias que señala el artículo 114 del Código General del Proceso.

Por Secretaría déjense las constancias y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2015-00090-00
DEMANDANTE: HERNANDO SANABRIA AGUILAR
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en fallo del **27 de julio de 2017** por el cual se confirmó parcialmente la sentencia calendada el **28 de julio de 2016**, que accedió a las pretensiones de la demanda, en los términos que allí se indican.

2. Por Secretaría, si la parte demandante lo solicita, expídase la copia auténtica de la sentencia, dentro de las diligencias de la referencia con los requisitos y constancias que señala el artículo 114 del Código General del Proceso.

Por Secretaría procédase a la liquidación en costas ordenada por el Ad quem.

Por Secretaría déjense las constancias y háganse las anotaciones del caso.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2015-00182-00
DEMANDANTE: FREIDER AMADO CAMPOS
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS
MILITARES –CREMIL.

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en fallo del **30 de junio de 2017** por el cual se confirmó parcialmente la sentencia calendada el **28 de junio de 2016**, que accedió a las pretensiones de la demanda, en los términos que allí se indican.

2. Por Secretaría, si la parte demandante lo solicita, expídase copia auténtica de la sentencia, dentro de las diligencias de la referencia con los requisitos y constancias que señala el artículo 114 del Código General del Proceso.

Por Secretaría déjense las constancias y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2015-00892-00
DEMANDANTE: **JORGE ALBERTO BEJARANO GARCÍA**
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **30 de noviembre de 2017, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2015-00911-00
DEMANDANTE: SILVINA POVEDA DE PEÑUELA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
– U.G.P.P.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en auto del **27 de septiembre de 2017** por el cual se confirmó el proveído proferido el **14 de marzo de 2017** mediante el cual se negó la excepción previa denominada falta de integración del litis con necesario y/o llamamiento en garantía a la Nación – Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia se dispone:

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **28 de noviembre de 2017**, a las **diez de la mañana (10:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00019-00
DEMANDANTE: NOHORA PATRICIA ÁVILA OLAYA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, se declara desierto el **RECURSO DE APELACION** interpuesto por la **parte demandada** en la audiencia inicial celebrada el **12 de octubre de 2017** visible a **folios 87 a 94** del expediente, toda vez que el mismo no fue sustentado en la oportunidad señalada en dicho artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00057-00
DEMANDANTE: NORA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO.

De conformidad con el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011. Fíjese el **quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)** para la celebración de la audiencia de conciliación consagrada en dicho artículo.

La asistencia a esta audiencia será de carácter obligatorio, so pena de declararse desierto el recurso por la inasistencia del apelante.

Por secretaría cítese oportunamente a las partes y notifíquese personalmente a la Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ**

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00062-00
DEMANDANTE: FANNY ORTÍZ JIMÉNEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
- U.G.P.P.

1.- De conformidad con el numeral 1º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, se declara desierto el **RECURSO DE APELACION** interpuesto por la **parte demandante** en la audiencia inicial celebrada el **12 de octubre de 2017** visible a **folios 114 a 121** del expediente, toda vez que el mismo no fue sustentado en la oportunidad señalada en dicho artículo.

2.- De conformidad con el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011. Fijese el **quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.)** para la celebración de la audiencia de conciliación consagrada en dicho artículo.

La asistencia a esta audiencia será de carácter obligatorio, so pena de declararse desierto el recurso por la inasistencia del apelante.

Por secretaría cítese oportunamente a las partes y notifíquese personalmente a la Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00075-00
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA CORREA OVIEDO
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.

De conformidad con el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011. Fíjese el **quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.)** para la celebración de la audiencia de conciliación consagrada en dicho artículo.

La asistencia a esta audiencia será de carácter obligatorio, so pena de declararse desierto el recurso por la inasistencia del apelante.

Por secretaría cítese oportunamente a las partes y notifíquese personalmente a la Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00105-00
DEMANDANTE: ROSA INÉS AMAYA NOVOA
DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **28 de noviembre de 2017**, a las **cuatro de la tarde (4:00 P.M)**, Sala de Audiencias **Nº 1**, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4º de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese al Doctor **JAIME ENRIQUE RAMOS PEÑA** como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 106**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNAN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00107-00
DEMANDANTE: ROSALBA GÓMEZ DE DAZA
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.

1.- De conformidad con el numeral 1º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, se declara desierto el **RECURSO DE APELACION** interpuesto por la **parte demandante** en la audiencia inicial celebrada el **12 de octubre de 2017** visible a **folios 55 a 65** del expediente, toda vez que el mismo no fue sustentado en la oportunidad señalada en dicho artículo.

2.- De conformidad con el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011. Fíjese el **quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 A.M.)** para la celebración de la audiencia de conciliación consagrada en dicho artículo.

La asistencia a esta audiencia será de carácter obligatorio, so pena de declararse desierto el recurso por la inasistencia del apelante.

Por secretaría cítese oportunamente a las partes y notifíquese personalmente a la Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre 2017 a las
08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00114-00
DEMANDANTE: EDGAR EDUARDO DAZA HURTADO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **28 de noviembre de 2017**, a las **once de la mañana (11:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00115-00
DEMANDANTE: **HUGO NELSON GALLEGOS GALLEGOS**
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **28 de noviembre de 2017**, a las **dos de la tarde (2:00 P.M)**, Sala de Audiencias **Nº 1**, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4º de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **ZULMA YADIRA SANABRIA URIBE** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 32**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00116-00
DEMANDANTE: **ALFONSO ANGARITA ACEVEDO**
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS
MILITARES – CREMIL.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **28 de noviembre de 2017, a las tres de la tarde (3:00 P.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **LAURA CAROLINA PORRAS MELGAREJO** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 61**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00117-00
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA SEGURA MORENO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **30 de noviembre de 2017**, a las **ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4º de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **MARÍA FERNANDA CRUZ RODRÍGUEZ** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 72**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00120-00
DEMANDANTE: **EDGAR GIOVANNI FLORIAN OÑATE**
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **30 de noviembre de 2017**, a las **ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4º de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 56**)

Reconócese al Doctor **CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGÓN** como apoderado sustituto de la parte demandada en los términos y para los efectos conferidos en la sustitución de poder (**fol. 55**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00121-00
DEMANDANTE: **EDWIN DARÍO MALAVER BENAVIDES**
DEMANDADO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **5 de diciembre de 2017**, a las **nueve de la mañana (9:00 A.M)**, Sala de Audiencias **N° 4**, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **SANDRA MARCELA QUIROGA PABÓN** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 209**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00130-00
DEMANDANTE: **LUZ ALBA ESPITIA MOLANO**
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **30 de noviembre de 2017**, a las **cuatro de la tarde (4:00 P.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **MARÍA FERNANDA CRUZ RODRÍGUEZ** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 32**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00132-00
DEMANDANTE: **GERTRUDIS PATIÑO CAÑAS**
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **30 de noviembre de 2017**, a las **diez de la mañana (10:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese al Doctor **JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ** como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 60**)

Reconócese a la Doctora **HOLMAN DAVID AYALA ANGULO** como apoderado sustituto de la parte demandada en los términos y para los efectos en la sustitución del poder (**fol. 42**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00133-00
DEMANDANTE: **HERNÁN CARDOZO RAMOS**
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **28 de noviembre de 2017**, a las **dos de la tarde (2:00 P.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **ZULMA YADIRA SANABRIA URIBE** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 56**)

De conformidad a lo prescrito en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso se admite la renuncia del poder presentada por la Doctora **ZULMA YADIRA SANABRIA URIBE**, obrante a **folio 59** del expediente.

Reconócese a la Doctora **NORMA SOLEDAD SILVA HERNÁNDEZ** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 66**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00143-00
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER SEPULVEDA ALARCÓN
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
POLICÍA NACIONAL - CASUR.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **30 de noviembre de 2017, a las dos de la tarde (2:00 P.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **AYDA NITH GARCÍA SÁNCHEZ** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 35**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00148-00
DEMANDANTE: **MARÍA VICTORIA BELTRÁN CHITIVA**
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **30 de noviembre de 2017**, a las **ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00149-00
DEMANDANTE: **ELIZABETH SILVA CARRERO**
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **30 de noviembre de 2017**, a las **once de la mañana (11:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **PAOLA ANDREA IBÁÑEZ BUSTAMANTE** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 64**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00153-00
DEMANDANTE: **CARLOS ABEL BERMÚDEZ BERMÚDEZ**
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS
MILITARES – CREMIL.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **30 de noviembre de 2017**, a las **doce del medio día (12:00 P.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **KAREN YICELY CAICEDO** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 40**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00154-00
DEMANDANTE: **MARÍA IBETH VILLAMIL TORRES**
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **5 de diciembre de 2017**, a las **diez de la mañana (10:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 4, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese al Doctor **RICARDO DUARTE ARGUELLO** como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 86**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00163-00
DEMANDANTE: **JOSE MAURICIO ESPINOSA**
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **28 de noviembre de 2017**, a las **doce del medio día (12:00 P.M)**, Sala de Audiencias **Nº 1**, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4º de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00171-00
DEMANDANTE: **GINA ESPERANZA BUITRAGO BUITRAGO**
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **5 de diciembre de 2017**, a las **diez de la mañana (10:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 4, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese al Doctor **RICARDO DUARTE ARGUELLO** como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 84**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am







**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00172-00
DEMANDANTE: **JORGE AUGUSTO GALLO GARCÍA**
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **30 de noviembre de 2017**, a las **ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-**2017-00179-00**
DEMANDANTE: **YOLANDA ALMONACID RAMÍREZ**
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial (conjunta) prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **30 de noviembre de 2017**, a las **diez de la mañana (10:00 A.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4º de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese al Doctor **JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ** como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 99**)

Reconócese a la Doctora **HOLMAN DAVID AYALA ANGULO** como apoderado sustituto de la parte demandada en los términos y para los efectos en la sustitución del poder (**fol. 107**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2017-00192-00
DEMANDANTE: **MARCO TULIO DÍAZ HOLGUÍN**
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL.

Para que tenga lugar la de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha y hora el **30 de noviembre de 2017, a las tres de la tarde (3:00 P.M)**, Sala de Audiencias N° 1, o, la que se señale el día de la audiencia por la Oficina de Apoyo de estos Despachos, de acuerdo a la disponibilidad.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia puede acarrear la imposición de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Reconócese a la Doctora **GLORIA MILENA DURÁN VILLAR** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 37**)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-**2017-00310-00**
DEMANDANTE: ROGERIA BLANDÓN CUESTA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

De conformidad con el **inciso primero del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011**, por haberse vencido el plazo consagrado en el artículo anteriormente mencionado, notifíquese de conformidad con el inciso 3° del artículo anteriormente mencionado, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído, dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el **numeral 7°** del auto admisorio de la demanda, visible a **folio 25 vltto** del expediente de la referencia en el cual dispuso:

*“7.- En atención a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, fijese la suma de \$30.000 M/CTE. para gastos ordinarios del proceso, valor que deberá consignarse a ordenes del Juzgado 19 Administrativo Circuito Judicial de Bogotá D.C., **Cuenta de Ahorros No. 4-3192-0-00578-1 del Banco Agrario de Colombia, Convenio N° 11712**, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. **Se le advierte al demandante, que mientras no realice la consignación anteriormente mencionada y se allegue al Despacho el memorial con el comprobante original, las notificaciones pertinentes no se realizarán, so pena de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 178 de la Ley 1437 del 2011.**”*
(Subrayado y negrillas fuera de texto)

Se le advierte a la parte demandante que mientras no realice la consignación mencionada en el **numeral séptimo** del auto admisorio de la demanda del **15 de septiembre de 2017**, notificado a las partes por Estado Electrónico **N° 042 del 18 de septiembre de 2017** y se allegue al Despacho el comprobante original de dicha consignación, las notificaciones correspondientes no se realizarán y se dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

Ejecutoriado el presente proveído, regrésese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-**2017-00314-00**
DEMANDANTE: MARY RODRÍGUEZ OLAYA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

De conformidad con el **inciso primero del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011**, por haberse vencido el plazo consagrado en el artículo anteriormente mencionado, notifíquese de conformidad con el inciso 3° del artículo anteriormente mencionado, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído, dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el **numeral 7°** del auto admisorio de la demanda, visible a **folio 24 vltto** del expediente de la referencia en el cual dispuso:

*“7.- En atención a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, fíjese la suma de \$30.000 M/CTE. para gastos ordinarios del proceso, valor que deberá consignarse a ordenes del Juzgado 19 Administrativo Circuito Judicial de Bogotá D.C., **Cuenta de Ahorros No. 4-3192-0-00578-1 del Banco Agrario de Colombia, Convenio N° 11712**, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. Se le advierte al demandante, que mientras no realice la consignación anteriormente mencionada y se allegue al Despacho el memorial con el comprobante original, las notificaciones pertinentes no se realizarán, so pena de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 178 de la Ley 1437 del 2011.”*
(Subrayado y negrillas fuera de texto)

Se le advierte a la parte demandante que mientras no realice la consignación mencionada en el **numeral séptimo** del auto admisorio de la demanda del **15 de septiembre de 2017**, notificado a las partes por Estado Electrónico **N° 042 del 18 de septiembre de 2017** y se allegue al Despacho el comprobante original de dicha consignación, las notificaciones correspondientes no se realizarán y se dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

Ejecutoriado el presente proveído, regrésese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO No: 11001-33-35-019-2017-00370-00
DEMANDANTE: ALBERTO BOTIA BERNAL
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.

Se puede establecer de los diversos documentos allegados al expediente de la referencia, especialmente de la Dirección de Personal del Ejército Nacional visible a folios 16 y 17, del expediente de la referencia, que el demandante **ALBERTO BOTIA BERNAL** le figura como último lugar geográfico en el que labora, **el Municipio de Yopal - Casanare**.

Conforme al numeral 3° del artículo 156 de la Ley 1437 de 2011, en los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral, la ley asigna el conocimiento del asunto al Juzgado Administrativo del lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que el demandante tiene como último lugar geográfico en el que prestó sus servicios el **Municipio de Yopal - Casanare** de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 139 del Código General del Proceso, y de conformidad al artículo 1° numeral 9° del Acuerdo 3321 de febrero 9 de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, se dispone el envío del expediente y sus anexos al **Juzgado Administrativo del Circuito Judicial de Yopal** quien tiene competencia territorial en el citado Municipio para conocer del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Envíese el presente proceso por competencia al **Juzgado Administrativo del Circuito Judicial de Yopal** conforme a lo establecido en la parte motiva de este proveído.

Por Secretaría hágase las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017
a las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43 – 91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO N°: 11001-33-35-019-2017-00371-00
DEMANDANTE: MARÍA CONSTANZA DEL ROSARIO
RODRÍGUEZ.
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE
SALUD SUR E.S.E.

1.- Al estudiar la demanda se encuentra que no se dio cumplimiento a lo señalado en el **numeral 5° del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011**. Para tales efectos se debe allegar el número exacto de copias de la demanda, toda vez que no se allegó copia alguna de la demanda debiendo haber allegado al menos **3 copias**, pues son requisitos indispensables para realizar las notificaciones pertinentes a las entidades señaladas expresamente por la ley.

En consecuencia de lo anterior se dispone que el actor subsane los defectos señalados en el **término de diez (10) días**, de conformidad con lo prescrito por el **artículo 170 de la Ley 1437 de 2011** y so pena de darle aplicación al **numeral 2° del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011**.

Reconócese al Doctor **JORGE ENRIQUE GARZÓN RIVERA** como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fols. 1 a 4**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017 a
las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO No: 11001-33-35-019-2017-00373-00
DEMANDANTE: JOSE ROBERTO LEÓN RIAÑO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

Por reunir los requisitos legales en tiempo se **ADMITE** la presente demanda, en consecuencia se dispone:

1.- Notifíquese mediante anotación en estado electrónico el presente proveído a la parte demandante.

2.- Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 197 y 198 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

3.- Notifíquese personalmente al Ministro de Defensa Nacional, o a quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 197 y 198 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

4.- Notifíquese personalmente al Secretario General de la Policía Nacional, o a quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 197 y 198 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

5.- Notifíquese personalmente al Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

6.- Córrase Traslado de la demanda por el término común de treinta (30) días, al Ministerio de Defensa Nacional a través del Representante Legal o su delegado facultado para el efecto, al Ministerio Público, a la Policía Nacional, Terceros Interesados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

7.- Los demandados procederán a dar contestación de la demanda con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011. Prevéngase para que alleguen con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder, el expediente administrativo, los antecedentes del acto administrativo demandado y las que pretenda hacer valer como tales en el expediente de la referencia, omisión que constituirá falta disciplinaria gravísima.

8.- En atención a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, fíjese la suma de \$30.000 M/CTE. para gastos ordinarios del proceso, valor que deberá consignarse a ordenes del Juzgado 19 Administrativo Circuito Judicial de Bogotá D.C., **Cuenta de Ahorros No. 4-3192-0-00578-1 del Banco Agrario de Colombia, Convenio N° 11712**, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. Se le advierte al demandante, que mientras no realice la consignación anteriormente mencionada y se allegue al Despacho el memorial con el comprobante original, las notificaciones pertinentes no se realizarán, so pena de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 178 de la Ley 1437 del 2011.

Reconócese al Doctor JAVIER DARÍO SIERRA CHAPETA como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos en el poder conferidos (fol. 1)

Reconócese a la Doctora YASMIN YAMILE SOTO CIRO como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos y para los efectos en la sustitución del poder (fol. 3).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017
a las 08:00 am





**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º.

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO No: 11001-33-35-019-2017-00374-00
DEMANDANTE: PEDRO JOSE CHABALA BABATIVA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
– U.G.P.P.

Por reunir los requisitos legales se **ADMITE** la demanda, en consecuencia se dispone:

1.- Notifíquese mediante anotación en estado electrónico el presente proveído a la parte demandante.

2.- Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 197 y 198 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

3.- Notifíquese personalmente al Director General de la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales o a quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 197 y 198 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

4.- Notifíquese personalmente al Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

5.- Córrase Traslado de la demanda por el término común de treinta (30) días, a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales a través del Representante Legal o su delegado facultado para el efecto, al Ministerio Público, Terceros Interesados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

6.- Los demandados procederán a dar contestación de la demanda con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011. Prevéngase para que alleguen con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder, el expediente administrativo, los antecedentes del acto administrativo demandado y las que pretenda hacer valer como tales en el expediente de la referencia, omisión que constituirá falta disciplinaria gravísima.

7.- En atención a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, fíjese la suma de \$30.000 M/CTE. para gastos ordinarios del proceso, valor que deberá consignarse a ordenes del Juzgado 19 Administrativo Circuito Judicial de Bogotá D.C., **Cuenta de Ahorros No. 4-3192-0-00578-1 del Banco Agrario de Colombia, Convenio N° 11712**, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. Se le advierte al demandante, que mientras no realice la consignación anteriormente mencionada y se allegue al Despacho el memorial con el comprobante original, las notificaciones pertinentes no se realizarán, so pena de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 178 de la Ley 1437 del 2011.

Reconócese al Doctor **ANDRÉS JULIÁN ROMERO ROA** como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos en el poder conferidos (**fol. 1**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 053
Art. 201 Ley 1437 de 2011, notifico a las partes la
providencia anterior hoy 7 de noviembre de 2017
a las 08:00 am

